

## **BOLETIN PARA MAXIMA DIFUSION**

### **MINERÍA ILEGAL Y DELITOS AMBIENTALES GRAVES: Después de varios meses de insistentes denuncias por parte de la comunidad Ai Cofan de Sinnagoe la Fiscalía de Sucumbíos realiza diligencia de reconocimiento de los hechos en la cabecera del Rio Aguarico**

**Sucumbíos:** El día martes 12 de junio, después de varios meses de insistentes denuncias por actividades de minería ilegal en la rívera del río Aguarico a la altura del territorio ancestral Ai Cofan de Sinangoe, la fiscalía de Sucumbíos en desarrollo del EXPEDIENTE FISCAL No. 210201818050010 desarrollo una diligencia de reconocimiento del lugar de los hechos.

Al lugar asistieron funcionarios del Ministerio del Ambiente, Defensoría del Pueblo, ARCOM, Fiscalía, UPMA (Unidad de Protección del Medio Ambiente), observando varias operaciones de minería ilegal fuera de las concesiones mineras y sin licencia ambientales.



Los representantes de las instituciones antes mencionadas junto a los peritos ambientales acompañaron en la verificación de los impactos provocados por actividades mineras; entre los hechos verificados se encuentra la deforestación de al menos 15 hectáreas de bosque y la remoción de extensas áreas de playa del río.



También se pudo encontrar piscinas y restos de lo que fuera una zona de acampada del personal que se encargaba de la explotación minera.

Los hechos denunciados por la comunidad han causado graves impactos a sus formas tradicionales de vida y al territorio considerado por la comunidad como un sujeto vivo, con derechos y con quien guardan una relación especial. ***“Del río Aguarico depende nuestras vidas. De ese río viene nuestra agua para tomar, bañarnos, lavar y cuando se contamine se cambia nuestras vidas como A’i Cofán,”*** manifiesta Mario Criollo, Presidente de la comunidad ancestral A’i Cofán de Sinangoe.

Luego de una larga jornada la comunidad está en la espera de una respuesta oportuna por parte de las autoridades, confiando en el efectivo cumplimiento a sus obligaciones.

Se le recuerda a las instituciones asistentes que es su obligación, ***de manera particular cuando conocen de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos,*** la aplicación de medidas positivas de protección y prevención de actos de particulares violatorios de derechos humanos; de manera fundamental es su obligación garantizar a favor

de toda persona sujeta a su jurisdicción el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los instrumentos internacionales.



Todo menoscabo de los derechos humanos que pueda ser atribuido a la acción u omisión de cualquier autoridad pública de un Estado, independientemente de su jerarquía, constituye un hecho imputable a este, que compromete su responsabilidad internacional.

Lamentablemente en esta oportunidad la respuesta estatal ha carecido de oportunidad y eficacia; esperemos que, aunque de forma tardía se tomen medidas inmediatas y eficaces para reparar los daños causados y evitar que se vuelvan a repetir.

**Datos de contacto:**

*Mario Criollo, Presidente de la comunidad de Sinangoe*  
Celular: 099-137-0756

*Alex Lucitante – Defensor de Derechos Humanos*  
Celular: 099-946-9780  
[sinangoetsampi@gmail.com](mailto:sinangoetsampi@gmail.com)